

Denominación del Título	Máster Universitario en Musicología
Centro	Facultad de Letras y de la Educación
Universidad solicitante	Universidad de la Rioja
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Los criterios de admisión y su valoración garantizan el adecuado perfil de ingreso y se corresponden con los establecidos en la memoria verificada, si bien no hay evidencia de cómo se han aplicado.

Del mismo modo, la normativa académica del título se corresponde con la que figura en la memoria verificada. La Evidencia E2 "Normativa de permanencia y normativa de transferencia y reconocimiento de créditos aplicada por el centro/universidad" sólo incluye lo referente a transferencia y reconocimiento de créditos. No se hace mención a la normativa de permanencia.

Los enlaces facilitados por la Universidad para acceder a las guías docentes remiten a páginas públicas de la web de fácil acceso. Las guías docentes son homogéneas.

Revisadas las asignaturas se comprueba que las actividades formativas que figuran en las guías docentes se corresponden significativamente con lo reflejado en la memoria verificada y facilitan la adquisición de las competencias previstas.

En el mismo sentido, los sistemas de evaluación se corresponden con lo especificado en la memoria de verificación y permiten valorar adecuadamente la adquisición de las competencias previstas. La Tabla 2 "Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios" no constan calificaciones de los TFM.

El tamaño de los grupos oscila entre los 31 y los 10 estudiantes por materia (según Tabla 2), lo que facilita la adquisición de las competencias previstas, especialmente tratándose de un título a distancia que se desarrolla fundamentalmente de manera virtual.

La comparación entre la memoria verificada y las guías docentes permite comprobar que las competencias y contenidos son los mismos.

La secuenciación que figura en la memoria verificada y se desarrolla en las guías docentes es adecuada y permite la adquisición de las competencias.

Aunque las materias contienen elementos teóricos y prácticos (no de laboratorio) las guías docentes reflejan una clara coordinación y estructuración de ambos tipos

de actividades. Por otra parte, se aportan evidencias (E6) de la existencia de mecanismos de coordinación y reuniones del equipo docente.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación.

Del mismo modo, en el enlace "documentación oficial del título" se accede fácilmente a la memoria verificación del título, el informe de evaluación previo a la verificación de ANECA, la resolución de verificación del Consejo de Universidades, el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establece el carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), el enlace al BOE y BOR en los que se publicó el plan de estudios y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

Tal y como se adelantó en el criterio anterior, el perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, admisión son públicos, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

En "plan de estudios" se puede acceder a las competencias del título y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada.

También en "plan de estudios" se encuentra disponible la estructura del plan de estudios (módulos y materias y créditos asociados), también se describe cómo se pueden cursar las dos especialidades contempladas en el título.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

Asimismo en el enlace "Sistema de Garantía de Calidad, Seguimiento del Título e Indicadores" se encuentra disponible información sobre el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de los títulos de la Universidad de La Rioja.

Finalmente, corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja la coordinación, gestión, información y desarrollo de las actividades del programa UR INTEGRAL de apoyo e integración de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La universidad dispone de un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) impulsado por el programa AUDIT de ANECA.

Por su parte, respecto a la calidad de la docencia, el profesorado se evalúa a través del programa DOCENTIA. También hay una encuesta de satisfacción con los estudiantes con el título que contempla varios ítem sobre la calidad de la docencia del profesorado del título. Esta satisfacción es elevada, aunque la escasa tasa de respuesta (10%) hace que sea recomendable esperar a mejorar ese dato para evaluar adecuadamente tanto este aspecto como otros relacionados con la calidad del título, también contemplados en la encuesta. No se ha encontrado evidencia sobre la satisfacción del profesorado con el título.

El SGIC de la universidad tiene diseñado e implantado un buzón de sugerencias, pero no se encuentran evidencias de su aplicación en el título.

El SGIC de la Universidad tiene diseñado e implantado un procedimiento de análisis de la inserción laboral de los graduados, procedimiento que no se ha evidenciado su puesta en marcha en el título.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El personal académico se corresponde significativamente con lo establecido en la memoria verificada. Predominan las categorías estables –titulares de universidad o contratados doctores–, si bien se observan diferencias entre el número de profesores visitantes previsto en la memoria verificada (más de 10) y los que realmente han intervenido en el periodo evaluado (1).

En referencia a estos profesores invitados no se aporta evidencia de cuál ha sido su carga docente, en qué materias han participado ni a través de qué acciones formativas. Es conveniente clarificar la participación de estos profesores: si ha sido dentro de las materias del plan de estudios o a través de conferencias extra-curriculares, etc.

Se desprende de la documentación aportada una ratio de 5,83 alumnos por profesor lo que es adecuado.

De la información aportada se deduce que cada materia está impartida por uno o varios profesores especializados y con experiencia docente e investigadora en el campo específico (Tabla 1 y E20).

El profesorado encargado de los TFM cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas. Salvo el profesor Ayudante Doctor (que cuenta con la experiencia docente e investigadora adecuada a su categoría profesional), todos los docentes tienen sexenios de investigación (entre dos y tres) y quinquenios de docencia y un perfil docente e investigador adecuado para la dirección de los TFM. La ratio es de menos de 6 alumnos por profesor, lo que supone una proporción suficiente para desarrollar la tutela de manera óptima.

Los profesores propios de la Universidad de La Rioja tienen experiencia acreditada como docentes virtuales, adquirida a lo largo de los 15 años durante los cuales se impartió en esta universidad la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música. No se dice nada respecto a los profesores invitados, por lo que se aconseja información sobre la experiencia en educación no presencial de los docentes invitados así como de las acciones que garantizan su formación en las herramientas de este tipo de docencia.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La planificación del título no contempla la realización de prácticas externas.

Las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título y se corresponden con lo establecido en la memoria verificada.

Las actividades formativas se desarrollan íntegramente en entornos virtuales y se consideran adecuadas.

Aunque las guías docentes están bien estructuradas y contienen abundante información, dentro de una homogeneidad formal general, convendría añadir

recursos en internet que permitieran un fácil acceso a materiales musicales o a elementos complementarios de la docencia, dado que este ámbito temático dispone de una extraordinaria abundancia de recursos en abierto. Todas las guías contienen bibliografía básica; pero solo una parte incluye la complementaria y solo una minoría de las asignaturas aporta información sobre recursos en internet.

El grado de satisfacción de los estudiantes con los medios materiales es elevado: un 4,7 sobre 5, lo que se considera positivo, aunque hay que señalar que la tasa de repuesta ha sido baja.

No constan sistemas específicos de seguimiento o de tutorización, salvo las tutorías que figuran en las guías docentes.

Las defensas del TFM y las pruebas finales de las materias del módulo de Complementos de Formación son de carácter presencial, para poder controlar la identidad de los estudiantes.

La herramienta de webconferencia se utiliza para la exposición de trabajos, que es en casi todas las asignaturas una parte fundamental de la evaluación, lo que también garantiza el control de la identidad de los estudiantes.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Dado lo cercano de la implantación del máster, no hay datos e indicadores del título y, en consecuencia, no se dispone de su evolución. En el documento Tabla 4, los ítems de tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento aparecen como no disponibles en el curso 2014-2015.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

No constan compromisos relativos a recursos materiales y servicios realizados en la memoria de verificación, ni constan recomendaciones en el informe de verificación del título.

Madrid, a 31 de octubre de 2016

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo Martín